



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 113 Fecha (dd/mm/aaaa): 28/10/2020 E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2003 00443 0	Ordinario	JUAN FERNANDO ESPARZA SUAREZ	ANA ROSA DE BOTERO	Auto Inadmite Contestacion de la Demanda Dando por contestada la demanda por cuenta de JULIAN ALBERTO BOTERO ORTIZ, inadmitir la contestación de demanda presentadada por la demandada ANA ROSA DE BOTERO y conceder un término de cinco (05) días para subsanarla y dar por no reformada la demanda por cuenta del demandante	27/10/2020		
68001 31 05 001 2003 00443 0	Ejecutivo	JUAN FERNANDO ESPARZA SUAREZ	ANA ROSA DE BOTERO	Auto de Tramite Se pone en conocimiento de las partes oficio allegado por el Juzgado Primero Civil de Ejecución de Sentencias, visible en el numeral 128 del expediente digital	27/10/2020		
68001 31 05 001 2015 00036 0	Ejecutivo	REINALDO MORENO BAYONA	VIVIR S. A. MEDICINA PREPAGADA	Auto de Tramite Se niega la solicitud impetrada por el apoderado judicial de la parte ejecutante	27/10/2020		
68001 31 05 001 2015 00392 0	Ejecutivo	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.	DINA RUTH NEIRA JIMENEZ	Auto Nombra Curador Ad - Litem Se designa como Curador Ad-litem de la ejecutada DINA RUTH NEIRA JIMENEZ a la abogada JESSICA TATIANA OSORIO SIACHIOQUE	27/10/2020		
68001 31 05 001 2016 00129 0	Ordinario	MARIA VICTORIA FORERO GALVIS	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S. A.	Auto de Obedezcase y Cúmplase Recibido del Honorable Tribunal Superior- Sala Laboral el presente proceso, se ha de obedecer y cumplir lo dispuesto por el Superior. Conforme a lo ordenado en el numeral tercero de la sentencia de segunda instancia, las agencias en derecho en esta instancia, a cargo de la demandada PORVENIR y a favor de la demandante MARIA VICTORIA FORERO GALVIS, corresponden a la suma de \$1.500.000.oo Mcte. Efectúese por Secretaría la correspondiente liquidación de costas.	27/10/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2016 00225 0	Ordinario	DORA ISABEL SISA MARTINEZ	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER - FINANCIERA COMULTRASAN	Auto resuelve renuncia poder Frente al memorial presentado por el abogado JORGE MARIO GONZALEZ RODRIGUEZ, allegado a este Juzgado por correo electrónico el 19 de mayo de 2020, no se dará trámite al mismo, toda vez que no funge como vocero judicial de la pasiva EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.	27/10/2020		
68001 31 05 001 2016 00233 0	Ordinario	OSCAR FABIAN PARRA MEDINA	TELMEX COLOMBIA S. A.	Auto que Ordena Requerimiento , se REQUIERE a la parte demandada TELMEX COLOMBIA SA para que proceda a remitir la comunicación para notificación personal al correo electrónico o dirección física de los llamados en garantía JAIRO ALBERTO CEDEL LOPEZ y RAFAEL LEON OJEDA debiendo adjuntar copia de la demanda, anexos, auto admisorio, escrito llamamiento en garantía y auto que admite llamamiento (19-02-2020); advirtiéndole que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del mensaje o correspondencia y que los términos de traslado empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, para lo cual la parte interesada deberá allegar el respectivo cotejo de recibido del receptor del mensaje o constancia sobre la entrega de esta en el sitio correspondiente, debidamente expedida por la empresa de servicio postal autorizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del CGP.	27/10/2020		
68001 31 05 001 2017 00058 0	Ordinario	LEYDER ESTIVEN CHAPARRO ORTIZ	JAIME DUARTE PEREZ	Auto de Obedezcase y Cúmplase Recibido del Honorable Tribunal Superior- Sala Laboral el presente proceso, se ha de obedecer y cumplir lo dispuesto por el Superior. Por Secretaría, elabórese la liquidación de costas del proceso.	27/10/2020		
68001 31 05 001 2017 00146 0	Ordinario	WILLIAM ORDUZ JAIMES	ASOCIACION MUNICIPAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE FLORIDABLANCA - SANTANDER	Auto de Obedezcase y Cúmplase Recibido del Honorable Tribunal Superior- Sala Laboral el presente proceso, se ha de obedecer y cumplir lo dispuesto por el Superior. Por Secretaría, elabórese la liquidación de costas del proceso.	27/10/2020		
68001 31 05 001 2018 00035 0	Ordinario	ELIAS SANCHEZ MORA	SEGURIDAD ATEMPI LOTDA.	Auto de Obedezcase y Cúmplase Recibido del Honorable Tribunal Superior- Sala Laboral el presente proceso, se ha de obedecer y cumplir lo dispuesto por el Superior. Por Secretaría, elabórese la liquidación de costas del proceso.	27/10/2020		

ESTADO No. 113		Fecha (dd/mm/aaaa): 28/10/2020		E: 1		Página: 3	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2018 00265 0	Ordinario	GERMAN RIOS VELASQUEZ	COLPENSIONES	Auto de Obedezcase y Cúmplase Recibido del Honorable Tribunal Superior- Sala Laboral el presente proceso, se ha de obedecer y cumplir lo dispuesto por el Superior. Conforme a lo ordenado en el numeral segundo de la sentencia de segunda instancia, las agencias en derecho en esta instancia, a cargo de la demandada COLPENSIONES y a favor del demandante GERMAN RIOS VELASQUEZ, corresponden a la suma de \$2.000.000.oo Mcte. Efectúese por Secretaría la correspondiente liquidación de costas.	27/10/2020		
68001 31 05 001 2018 00300 0	Ejecutivo	MYRIAM ALVARADO CAMARGO	MARCO TULIO SINISTERRA HURTADO	Auto de Tramite Se le informa al apoderado de la parte ejecutante que consultado el portal web del Banco Agrario, a la fecha no existen títulos judiciales pendientes por pagar	27/10/2020		
68001 31 05 001 2018 00442 0	Ordinario	MANUEL ANTONIO PINTO ESCOBAR	ESTUDIO E INVERSIONES MEDICAS S. A. - ESIMED S. A.	Auto que Ordena Requerimiento se REQUIERE a la parte demandante para que proceda a remitir la comunicación para notificación personal al correo electrónico o dirección física de la demandada ESIMED que reposa en el certificado de existencia y representación legal, debiendo adjuntar copia de la demanda, anexos y el auto admisorio; advirtiendo a la parte demandada que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del mensaje o correspondencia y que los términos de traslado empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, para lo cual la parte actora deberá allegar el respectivo cotejo de recibido del receptor del mensaje o constancia sobre la entrega de esta en el sitio correspondiente, debidamente expedida por la empresa de servicio postal autorizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del CGP.	27/10/2020		

ESTADO No. 113		Fecha (dd/mm/aaaa): 28/10/2020		E: 1		Página: 4	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2019 00057 0	Ordinario	DERLY ALBARRACIN VALBUENA	FUNDACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO - FUCOLDE	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE señala el día VEINTISEIS (26) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS TRES DE LA TARDE (03:00 P.M) para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007. Se advierte que en dicha diligencia se recaudará interrogatorio a las partes demandante y demandada, bajo las previsiones de los art. 198 y 203 del CGP.	27/10/2020		
68001 31 05 001 2019 00366 0	Ordinario	DIANA CAROLINA RODRIGUEZ CABALLERO	MEDICALL TALENTO HUMANO S.A.S.	Auto que Ordena Requerimiento Teniendo en cuenta la constancia que antecede, se requiere a la demandada MEDICALL TALENTO HUMANO S.A.S para que dentro del término de cinco (5) días siguientes, se sirva allegar el poder debidamente otorgado a la abogada DIANA MARIA MUNAR ORJUELA.	27/10/2020		
68001 31 05 001 2020 00205 0	Ordinario	LUDY YOMAR MURILLO SILVA	ESE CENTRO DE SALUD DE SANTA BARBARA	Auto admite demanda Reconociendo personería a los apoderados judiciales de la demandante y ordenando notificar a la demandada	27/10/2020		
68001 31 05 001 2020 00207 0	Extrajudiciales	INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S. A. INDEGA S. A.	JIMMY ALBERTO FONTECHA FONTECHA	Auto Rechaza de Plano la Demanda PRIMERO. RECHAZAR DE PLANO la petición de prueba extraprocesal incoada por INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS-INDEGA S.A.- contra JIMMY HELBERTO FONTECHA FONTECHA, atendiendo a los señalamientos expuestos en la parte motiva. SEGUNDO. REQUERIR a la parte actora para que dentro del término de tres (3) días siguientes a la notificación de ésta providencia, manifieste ante cuál de los mencionados jueces competentes elige que sea remitido el expediente para efectos de su trámite, conforme a lo motivado. TERCERO. ADVERTIR que en caso de guardar silencio en el término otorgado, el Despacho remitirá las diligencias ante los Juzgados Civiles del Circuito de la Ciudad (reparto).	27/10/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2020 00230 0	Ordinario	ROSA ISABEL NIEVES CASTRO	ECOPETROL S.A.	Auto que Remite Proceso por Competencia ORDENA REQUERIR A A PODERADO DE LA PÁRTE ACTORAPARA QUE DENTRO DE LOS CINCO DIAS SIGUIENTES ALA NOTIFICACION DE ESTA PROVIDENCIA INFORME ANTE CUAL DE LOS JUECES COMPETENTES PREFIERE QUE SE SURTA LA REMISION DEL EXPEDIENTE. DE GUARDARSE SILECION ENVIAR AL JUEX LABORAL CIRCUITO DE BOGOTA REPARTO, PLANTEAR CONFLICTO NEGATIVO DE COMPETENCIA.	27/10/2020		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR
A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 28/10/2020 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO
LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

MARCELA PARDO RIAÑO
SECRETARIO